



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2012-CONCYTEC-P

Lima, 01 de marzo de 2012

Visto el Informe N° 035-2012-CONCYTEC-OPP, por el que la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de la Comisión, el Equipo Técnico, el Responsable del Programa Presupuestal y el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, en cumplimiento del artículo 8° de la Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de febrero de 2012, se aprobó la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, Directiva N° 002-2012-EF/50.01;

Que, la Directiva antes mencionada establece las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto de la entidad;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Directiva, se denomina multisectorialidad de los programas presupuestales cuando para la provisión de los productos se encuentran involucrados dos o más sectores del Gobierno Nacional y existe un acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, para atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer al responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos.

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Directiva, se define los actores del proceso que comprenden: a) La Comisión, b) el Equipo Técnico, c) Responsable del programa presupuestal y d) Responsable Técnico del programa presupuestal y en tanto se implemente lo dispuesto en el artículo 7° de la directiva, los actores estarán conformados de la siguiente manera:

a) La Comisión: El titular de la entidad rectora ¹ debe constituir una Comisión, mediante Resolución en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe, y que está integrada por:

- ✓ El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces.
- ✓ El jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.
- ✓ El jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces.
- ✓ El jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces.
- ✓ Los representantes de las unidades técnicas encargadas de la implementación de su diseño y su ejecución, según corresponda.

¹ Se entiende por entidad rectora al Pliego del Gobierno Nacional que rige la política, en el marco del problema identificado.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2012-CONCYTEC-P

- b) **Equipo Técnico:** Se encarga de elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo N° 2 de la presente Directiva. En los Equipos Técnicos deberán participar los responsables directos de los servicios que presta la entidad rectora o a quien estos designen bajo responsabilidad, así como representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha entidad.

Los integrantes de los equipos técnicos deben **tener dedicación exclusiva durante todo el proceso de diseño de la propuesta de PP**, y el número de personas que integren los referidos Equipos Técnicos debería estar integrado por lo menos por siete (07) personas.

c) **Responsable del Programa Presupuestal:** Conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados.

d) **Responsable Técnico del Programa Presupuestal:** es designado por el titular de la entidad y liderará el Equipo Técnico de diseño del PP. Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico, entre las que se encuentran las siguientes:

- Remitir a la DGPP el Anexo N° 2 "Contenidos Mínimos de un Programa presupuestal", el mismo que será visado por la Comisión y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el "Cronograma de Trabajo" de la presente Directiva.
- Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos, desde la etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión y DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- Efectuar el seguimiento de las metas físicas de actividades y productos, los valores de los indicadores de desempeño de productos y resultado.

Que, deseando implementar lo dispuesto por la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2013 y de acuerdo a la propuesta de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Secretario General y;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 054-2012-CONCYTEC-P

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28303 y 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión en cumplimiento del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, la que estará conformada por:

- Presidente del CONCYTEC, quien preside
- Asesor de Presidencia
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefa de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico en cumplimiento del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, la que estará conformada por:

- Secretario General, quien preside
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su Representante
- Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel o su Representante
- Director de la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT o su Representante
- Director del FONDECYT o su Representante
- Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología o su Representante
- Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica o su Representante
- Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel o su Representante

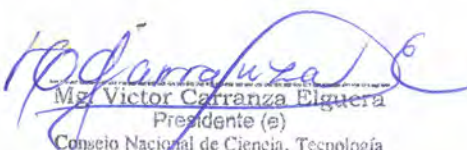
ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Responsable Técnico del Programa Presupuestal en cumplimiento del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, la que estará presidida por el Sr. Presidente del CONCYTEC.

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión, el Equipo Técnico y el Responsable Técnico del Programa Presupuestal deberán sujetarse al cronograma de trabajo establecido en la Directiva N° 002-2012-EF/50.0, así como visar el Anexo N° 2 "Contenidos Mínimos de un Programa presupuestal".

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución al Responsable de Actualizar la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Víctor Cafranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC